

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-059- 2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L (CACSA)**, a través de su Representante Legal, el Señor **SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA**, varón panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-28-714, presentó el 10 de octubre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**URBANIZACIÓN CACSA # 1**" a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA ORTEGA/ MAGDALENO ESCUDERO**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC 074-2008 e IAR 177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ",en lo siguiente:

- La declaración jurada viene firmada por el apoderado legal, más no por el Representante Legal (**Serafín Iván González Galastica**).
- En el Estudio de Impacto Ambiental y en la nota de solicitud de evaluación figura como representante legal el señor **HERMELIO SUIRA ARAÚZ** y su figura ante la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L (CACSA), es Apoderado Legal.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 14 de octubre de 2019, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**URBANIZACIÓN CACSA # 1**", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**URBANIZACIÓN CACSA # 1**".

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Colocar 40 días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). CUMPLASE,

**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

MIAMBIENTE

HOY 29 DE Octubre DE 2019	SIENDO LAS 2:35 DE LA tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Serafín Iván González Galastica</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
Resolución DRCH-NO-ADM-059-2019	
NOTIFICADOR: <u>Autoridad</u>	RETRIBUIDO POR: <u>Retribuido</u>

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-059- 2019  
FECHA: 14-10-2019  
Página 1 de 1

